



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2017-00232-00** (Radicación Fiscalía 238.711 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **4 DE DICIEMBRE DE 2018 AVOCO CONOCIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 59 Especializada de Ibagué**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **15 de MAYO de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde fue inmovilizado el bien, es decir en **ESPINAL (TOLIMA)**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

1. Vehículo de placa SQW764, clase tracto camión, servicio público, marca Freightliner, línea M2 106, color azul, carrocería SRS, motor No. 90698000965588, chasis No. 3AKBCYCSXDDBY5369, modelo 2013, (el cual sufrió menoscabo por incendio), de propiedad de Leasing Bancolombia S.A.C.F. según certificado de tradición expedido por la Secretaría de Movilidad Municipal de Chía – Cundinamarca¹. También el tráiler de placa R72816, clase semirremolque, marca carrocerías Alcar, carrocería estacas, línea alcar est-02, modelo 2012, de propiedad de Leasing Bancolombia S.A.C.F. y como locatario Transportadora Comercial del Valle Ltda, según certificado de tradición expedido por la Secretaría de Movilidad de Villavicencio - Meta²; así como su capacidad transportadora afiliada a la empresa Transportadora Comercial del Valle Ltda.
2. Vehículo de placa SSX559, modelo 2016, clase automóvil, marca Hyundai, línea Grand I10, servicio público, color amarillo, carrocería sedan, motor No. G4LAFM554280, chasis y serie No. MALA741CAGM080676, de propiedad de Magda Carolina Pinto Mahecha y de Fideicomiso Expocredit Taxis (acreedor prendario) según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Girardot – Cundinamarca, y el cupo asignado al vehículo, dentro de la capacidad transportadora, según contrato de afiliación con Central de transportes S.A.

¹ Folio 80 cuaderno original No. 5 de la Fiscalía

² Folio 88 cuaderno original No. 5 de la Fiscalía

Carrera 4 No. 6 – 99- Oficina 108 del Palacio de Justicia- Telefax. 8717493

E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com - j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

3. Motocicleta de placa GFY 76E, servicio particular, marca AKT, línea AK180TTX, color negro azul, motor No. 163FMKNQ321501, chasis y serie 9F2A71802H5000500, modelo 2017, de propiedad de Carolina González Mendoza y AT Motos (acreedor prendario) según certificado de tradición expedido por el administrador sede operativa Ricaurte – Cundinamarca.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **VEINTIOCHO (28) de MAYO DE 2019** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **CUATRO (4) de JUNIO DE 2019.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 27 de mayo de 2019

Oficio N° 00965

Rad. N°:41001-31-20-001-2017-00232-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **15 de MAYO de 2019**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **ESPINAL (TOLIMA)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el **28 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2019**, término de fijación del edicto en la **secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria